

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SEDE REGIONAL TARTAGAL  
Warnes y Ej. Argentino - 4560 Tartagal (Salta)  
Tel.Fax Nº 0875 - 21182  
REPUBLICA ARGENTINA  
\*\*\*\*\*

TARTAGAL, 20 de diciembre de 2.018.-

RESOLUCION Nº 674-SRT-2.018.

EXPEDIENTE Nº 20.336/2.018.

VISTO:

Los comprobantes de gastos que se adjuntan; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos corresponden a gastos por la prestación de servicios, compra de bienes e insumos destinados a la Carrera Enfermería Universitaria, que se dicta en el Anexo de Santa Victoria Este.

Que obran en el Expediente Factura "B" Nº 0004-00000103, de la firma "EL MARO S.R.L.", por la suma de Pesos: Seis mil quinientos (\$ 6.500,00), único agente oficial de la firma Ford en la ciudad de Tartagal.

Que dicha factura fue emitida por el servicio de los 180.000 kilómetros, realizado a la Camioneta FORD RANGER, Patente Nº PBT301, que se utiliza para el transporte de los Docentes que dictan clases en el Anexo Santa Victoria Este.

Que, conforme a lo aprobado por Resolución CS Nº 259/18 - Anexo II, los presentes gastos deben ser atendidos mediante la Partida 010.032.007 "Contraparte Convenios" FF16.

Que corresponde emitir Resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado y tener por aprobado el gasto por la suma de PESOS: SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 78.796,31), por gastos de servicios, compra de bienes e insumos destinados a la Carrera Enfermería Universitaria, que se dicta en el Anexo de Santa Victoria Este, durante el período setiembre a diciembre del año 2.018.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consigna: 2.3.1 Productos de Papel y Cartón: Pesos: Dos mil doscientos treinta y cinco (\$ 2.235,00); 2.5.6 Combustible y Lubricantes: Pesos: Sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete con cinco centavos (\$ 69.757,05); 2.7.5 Herramientas Menores: Pesos: Ciento ochenta y cinco (\$ 185,00); 2.7.9 Ferretería: Pesos: Once (\$ 11,00); 2.9.2 Librería, Papeles y Utiles de Oficina: Pesos: Un mil setecientos sesenta y ocho con treinta centavos (\$ 1.768,30); 2.9.3 Electricidad y Telefonía: Pesos: Seiscientos ochenta y dos (\$ 682,00); 2.9.6 Repuestos: Pesos: Un mil trescientos noventa y cinco con sesenta centavos (\$ 1.395,60); 3.3.3 Mantenimiento y Reparación de Vehículos: Pesos: Seis mil quinientos (\$ 6.500,00); 3.4.7 Servicio de Hotelería: Pesos: Setecientos (\$ 700,00); 3.7.1 Pasajes: Pesos: Un mil seiscientos veinte (\$ 1.620,00); 3.9.9 Servicio, Profesional y Comercial: Pesos: Doscientos diecinueve con veintiséis centavos (\$ 219,26), a la Partida 010.032.007 - "Contraparte Convenios" FF16 - Resolución CS Nº 259/18, para el Ejercicio 2.018.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SEDE REGIONAL TARTAGAL  
Warnes y Ej. Argentino - 4560 Tartagal (Salta)  
Tel. Fax N° 0875 - 21182  
REPUBLICA ARGENTINA  
\*\*\*\*\*

RESOLUCION N° 674-SRT-2.018.

EXPEDIENTE N° 20.336/2.018.

///...

ARTICULO 3º.- Solicitar a Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional de Salta, realice los trámites correspondientes para que se proceda al reintegro de la suma de SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 78.796,31), a la Cuenta correspondiente a Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 4º.- Comunicar a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Tesorería General y a quienes corresponda a sus efectos.

soi

  
Ing. Estela Gómez  
Secretaría  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Lic. Martha Barboza  
Vicedirectora  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.